

III. REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD O SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DE UNA INDUSTRIA FORESTAL PRIMARIA, SECUNDARIA O PLANTEL DE VENTA DE PRODUCTOS ORESTALES.

Toda notificación de continuidad o suspensión de operaciones de una Industria Forestal Primaria, Secundaria o Plantel de Venta de Productos Forestales, deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Escrito de Notificación de la Industria o Plantel, con todos los datos generales de la empresa, mediante el cual notifica la continuidad o suspensión de operaciones en papel simple.
2. Copia del oficio de continuidad o suspensión de operaciones del año anterior (cuando corresponda).
3. Recibo de pago de acuerdo a la Tabla de Valores por Servicios prestados según **ACUERDO NUMERO 045-A-2013**, publicado en el diario oficial la gaceta el 23 de enero del 2014.

Dado en Comayagüela M. D. C. a los seis días del mes de marzo del 2018.

Ing. Antonio Murrillo
Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

